

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00	pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00	— —
NUMERO SUELTO.	0,50	— —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Idencia provincial de Niños

Disposiciones Ministeriales

GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Dirección general de Seguridad, exponiendo la conveniencia de proveer a los profesionales del periodismo de un distintivo o insignia oficialmente reconocida, a fin de facilitar en el desempeño de su misión informativa ante las Autoridades y sus Agentes la rápida identificación de aquéllos, sin necesidad de exhibir, en todo momento, el carnet expedido por los Jurados mixtos de la Prensa, y considerando aceptable la propuesta formulada, he tenido a bien disponer:

1.º Los periodistas que acrediten su condición mediante el carnet de identidad expedido por el Jurado mixto de Prensa de la localidad respectiva, podrán ser provistos de una placa insignia acreditativa de su profesión ante las Autoridades y sus Agentes, a virtud de instancia dirigida a la Dirección general de Seguridad.

Los residentes en Madrid lo harán en dicho Centro, y los de provincias por conducto de los Gobernadores civiles respectivos, Delegado general de Orden público en Cataluña o Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón, acompañando copia del contrato de trabajo que previamente habrán exhibido a dichas Autoridades.

2.º Dicha placa, que no eximirá a sus poseedores de identificar su personalidad con el oportuno carnet, ostentará la palabra «Prensa» en el centro y acuñada por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con arreglo al diseño y detalles propuestos por ésta y aprobados por la Dirección general de Seguridad.

3.º Ninguna persona que carezca la placa «Prensa» establecida en la presente disposición, cualesquiera que sean los documentos exhibidos para acreditar su condición de periodistas, tendrá acceso a los lugares reservados para los citados informadores de periódicos.

4.º El uso indebido de dicha placa, ya por falsificación de las auténticas o bien por utilización de las extraviadas a sus legítimos poseedores o cedidas por éstos, será corregido por la Autoridad gubernativa con arreglo a sus facultades, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que unos y otros puedan haber incurrido.

5.º El importe de la placa será satisfecho por quienes sean provistos de tales insignias.

Madrid, 29 de enero de 1936.

MANUEL PORTELA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles, Delegado general de Orden público en Cataluña y Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta de 1.º febrero de 1936.)

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de febrero de 1907 y 1.º de julio de 1911 y en la orden circular de 15 de diciembre de 1933 y autorizada esta Dirección general por orden ministerial de esta fecha para contratar mediante subasta pública las obras de reconstrucción del Palacio de la Audiencia de Oviedo, comprendidas en el proyecto aprobado por orden de 21 del actual, se procede al anuncio de la referida subasta en la forma siguiente:

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en su Capítulo 5.º, ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, que hará la adjudicación provisional del servicio. Teniendo lugar el acto de la subasta a las once horas del día 21, y si fuere efectivo el primero posterior hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, sirviendo de origen para el cómputo, si esa publicación no tuviere lugar en el mismo día, la fecha de aquel de dichos periódicos oficiales en que se hubiere publicado últimamente.

Hasta las catorce horas del tercer día hábil anterior al señalado para el acto de la subasta podrán presentarse pliegos cerrados para optar a ella en el Registro general de la Dirección general de Justicia,

(antiguo Ministerio de este nombre) o en la Secretaría de Gobierno de la mencionada Audiencia Territorial, a elección de los solicitantes. Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición (que se extenderá en papel sellado de la clase 6.ª, 4,50 pesetas, y se presentará bajo sobre, en cuyo anverso se consignará «proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de reconstrucción del Palacio de la Audiencia de Oviedo»), acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, cuando represente a otra persona, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en su sucursal en Oviedo, a disposición de la Dirección general de Justicia, una fianza de 29.922,76 pesetas; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos y los referentes a la justificación de inexistencia de incompatibilidades y cumplimiento de disposiciones que regulen la legislación del trabajo. Redactándose la proposición con arreglo al modelo adjunto.

Los pliegos de condiciones, planos, memoria y demás detalles del proyecto estarán de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Subdirección de Justicia (edificio del suprimido Ministerio de este nombre) y en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, todos los días hábiles durante los cuales se pueden presentar las proposiciones de diez a trece.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos en el mismo acto de la subasta, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El tipo o precio máximo del servicio que se contrata será el de 598.455,23 pesetas.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante y con los efectos

que establece el artículo 51 de la Ley de 1.º de julio de 1911.

Madrid, 28 de enero de 1936. — El Director general, Marcelino Rico.

Modelo de proposición.

D.... vecino de..., provincia de... con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de fecha..., del mes de..., de 1936 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha..., de..., del mismo año, se comprometo a realizar las obras de reconstrucción del Palacio de la Audiencia Territorial de Oviedo, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados para dicha contrata, siendo su proposición como sigue: Importe de la ejecución material y beneficio industrial de..., (se expresará en letra y número el precio por que el licitador se obligue a efectuar el servicio).

(Fecha y firma del proponente).

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas: «El evadido», Casa Exclusivas Herrera Oria.

«Conque así es Londres», «Canción del ski», Casa Castilla Films.

«Sangre en la nieve», Casa Columbia Films.

«Al margen de la Ley», «Marca A I», de la Casa Ignacio Ferrés.

«Mauino» (suprimiendo las escenas siguientes: prolongación y final de la lucha que sostiene uno de los asaltantes con el ambulante del coche de correos, otra, conato de motín durante la vista de la causa de los procesados, y por último, escena final de la película en la que aparecen tres velas encendidas ante un crucifijo y que van apagándose a medida que se ejecuta a los reos).

«El último contrabandista», Casa Ramón Díaz.

«Mora», «Doctor Blas», «Dos ovejas descarriadas», «Yendo por el mundo número 1 y 2», Casa Hispano American Films».

Lo que se hace público en este

BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 2 de febrero de 1936.

El Gobernador,
José María Frieria

Mancomunidad Sanitaria provincial de Municipios

SUBASTA

Como ampliación al anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL de 3 de enero último, referente a la subasta que habrá de celebrarse el 10 del actual en la Delegación de Hacienda de Oviedo, de las obras de nueva planta del Instituto provincial de Higiene, se hace saber que la mesa de subasta estará constituida por el señor Delegado de Hacienda como Presidente de la Mancomunidad Sanitaria provincial de Municipios; el señor Inspector provincial de Sanidad como tal y como Director del Instituto de Higiene; el señor Secretario-Contador de dicha Mancomunidad, y el Notario de turno que designe el Colegio Notarial.

Oviedo, 2 de febrero de 1936.—El Delegado de Hacienda-Presidente de la Mancomunidad.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de presidentes, adjuntos y suplentes, designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se expresan, para constituir la Mesa electoral en los distritos y secciones que también se mencionan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de realizar el día 16 de febrero próximo, la cual se publica en cumplimiento de lo ordenado por Circular de la Excmo. Junta Central en 19 de abril de 1910.

DE TEVERGA

DISTRITO PRIMERO

Sección primera, San Salvador
Adjuntos, Juan Alvarez Gonzalez y Julio Garcia Alvarez.
Suplentes, Casimiro Garcia Garcia y Francisco Lana Gonzalez.

Sección segunda, Riello
Adjuntos, Silvano Garcia Alvarez y Amador Higarza Garcia.
Suplentes, Alfredo Riaño Muñiz y Noé Rodriguez Fernandez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera, La Capital
Adjuntos, Vicente Fernandez Mier y Juan Alvarez Prida.
Suplentes, Luis Perez e Inocencio Diaz Gonzalez.

Sección segunda, Villanueva
Adjuntos, Claudio Alvarez Barriada y César Antonio Arias Caunedo.
Suplentes, Deotimo Fernandez Arias y Constantino Vazquez Viejo.

Sección tercera, Bárzana
Adjuntos, Alfredo Fernandez Miranda y Oliverio Diaz Garcia.
Suplentes, Cipriano Garcia Tuñón y Feliciano Alonso Menendez.

Sección cuarta, Campiello
Adjuntos, Vicente Lana Rodriguez y Sinésio Fernandez Garcia.

Suplentes, Pedro Ruiz Mallo y Arturo Suarez Diaz.

DE PONGA

DISTRITO PRIMERO

Sección primera, Beleño
Presidente, Laureano Nava Muñiz.
Suplente, José Gonzalez y Gonzalez.

Adjuntos, José Bouza Vazquez e Isidoro Mones Martinez.
Suplentes, Urbano Sanchez Gonzalez y Pedro Muñiz Sanchez.

Sección segunda, Viego
Presidente, Ricardo Rivero Pis.
Suplente, Antonio Gonzalez Fernandez.

Adjuntos, Jesús Garcia Rivero y Pedro Gonzalez Garcia.
Suplentes, Julián Piñán Muñiz y Avelino Santos Garcia.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera, Taranes
Presidente, Jacinto Perez.
Suplente, Angel Charo Garcia.

Adjuntos, Pantaleón Vega Riaño y Leonardo de Diego Muñiz.
Suplentes, Matías Miranda Elvira y Constantino Coviella Toribio.

Sección segunda, Caso
Presidente, Tomás Osorio Gonzalez.
Suplente, Amalio del Valle Collado.

Adjuntos, Gabriel Fernandez Gonzalez y Bernardo Baldeolmillos Vaca.
Suplentes, Bautista Rodriguez Prieto y Pedro Llera Rodriguez.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Sección San Martín.

Adjuntos, Benigno Nuño Martinez y José Antonio Nuño Martinez.
Suplentes, Pilar Jardón Bravo y Dolores Jonte Alvarez.

Sección Labiarón.

Adjuntos, Francisco Perez y Marcario Perez.
Suplentes, José María Jardón Perez y Rogelia Iglesias Diaz.

DE GIJON

Don Agustín Eleneno Luengo, Secretario en funciones de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día de ayer, y visto el oficio recibido de la Ilma. Junta provincial, acordó cambiar la designación del Colegio electoral de la Sección primera del Distrito primero, que estaba establecido en la Agencia Ejecutiva de Contribuciones, Muelle de Oriente, número 7, fijándolo ahora en la planta baja de la casa número 1, de la calle de la Trinidad, esquina a la Travesía de Melquiades Alvarez.

Para que conste y a los efectos de ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Gijón, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y seis.—Agustín Eleno.—Visto, bueno. El Presidente, Jenaro Palacio.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE PARRES

Subasta de maderas

EDICTO

Por el sistema de pujas a la llana en las Consistoriales de Parres (Arriendas) se adjudicará la subasta del aprovechamiento extraordinario de dos robles en el monte de utilidad pública de Cea y Cetin, número 101 del Catálogo, con arreglo al pliego de condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 249 de fecha 23 de octubre de 1935 y las económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento en el día de hoy.

La subasta se celebrará en este Alcaldía ante la mesa que al efecto se constituirá a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los treinta hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El tipo de remate será de cuarenta pesetas, al alza de dicho tipo.

Para poder tomar parte en la subasta es necesario constituir en la Depositaria municipal un depósito provisional de dos pesetas, señalándose como fianza definitiva el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Hasta las once y media del día en que ha de celebrarse la subasta, se admitirán por la mesa de la misma los resguardos acreditativos de la constitución del depósito provisional y durante la media hora siguiente a la de las doce se efectuarán las pujas, adjudicándose provisionalmente el remate a la que resulte más ventajosa, si al terminar la media hora indicada hubiese dos o más posturas iguales, continuará la licitación solamente entre los que se hallasen en dicho caso, durante diez minutos más, y si al terminar dicho nuevo plazo se repitiese la igualdad se resolverá por sorteo.

La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre después de efectuada la subasta, si en el acto de la misma no se produce reclamación, o protesta, pues si las hubiera se aplazará la adjudicación hasta otra sesión a fin de que los interesados tengan tiempo para fundamentar por escrito aquellas si lo estiman necesario.

El abono de las cantidades correspondientes a la parte del Estado y a la del Ayuntamiento se hará en la forma que se prescribe en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL a que se alude y en el de económico-administrativas que figuran en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina hasta una hora antes de la subasta.

Arriendas 30 de enero de 1936.
El Alcalde, Amador Llano.

DE TINEO

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de quince días, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 20 del actual, para el ejercicio de 1936, pudiendo las personas que se mencionan en el artículo 301 del Estatuto municipal (reformado por Real orden de 5 de enero de 1926) interponer ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda sus reclamaciones dentro de otros quince días, contados desde que se terminen los de exposición.

Tineo, 28 de enero de 1936.—El Alcalde.

DE GIJON

Habiendo solicitado por instancia la Sucursal en esta villa del Banco Español de Crédito, el rescate de la fianza constituida por los señores Jiménez y Compañía, cerca de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España para responder de las obras ejecutadas en el apeadero de la Algodonera de Gijón, se hace público, que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, deberán presentarse las reclamaciones que se considere procedentes como derivadas de la referida obra contra los contratistas mencionados por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Consistoriales de Gijón, a 31 de enero de 1936.—El Alcalde en funciones, Félix Guisasaola.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Nicanor Garcia González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador don Luis Rodriguez López Nuño, en nombre y con poder de don Alfredo Fidalgo Muñiz, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Las Regueras, de diez de agosto último, que dejó sin efecto otro de la misma Corporación del mes de enero de mil novecientos treinta y cinco, aumentando el sueldo al recurrente. En su virtud, dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente, que firmo en Oviedo, a tres de enero de mil novecientos treinta y seis.—Nicanor Garcia.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario número 545 del corriente año, por el delito de daños por imprudencia, acordó citar al dueño y chofer de un automóvil, que el dieciocho de diciembre último solicitó gasolina al perjudicado Joaquín Argüelles, en la cuesta de la Manzaneda, en el momento de dársela, por haber acercado el Joaquín demasiado el mechero que utilizaba para ver, se incendió su automóvil para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, por desconcerse sus circunstancias personales y domicilio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Oviedo, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, C. Miranda.

DE CASTROPOL

Cédulas de emplazamiento

Doy fé: Que en este Juzgado, se ha promovido demanda en nombre de Arcángel Ferrería Allande y Juan Fernández Leiras, contra Carlos, Cipriano, Pedro-Severino, Dolores y Ana Bustelo Alvarez de Rón, ausentes en ignorado paradero y contra Emilio Fernández Lastra y José Bustelo Alvarez de Rón, que están presentes, para que se declare inexistente el contrato de hipoteca de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y subsidiariamente se decrete la rescisión de dicho contrato por haber sido hecho en fraude de acreedores y por el importe de los créditos del señor Ferrería, que es de mil quinientas pesetas y treinta y tres veinticinco de intereses, y del señor Fernández por mil cincuenta y una pesetas, cincuenta y dos céntimos; que se cancele la inscripción en el Registro de la hipoteca a favor de Emilio Fernández.

Y habiendo sido admitida a trámite dicha demanda, se acordó emplazar, por medio de edictos, a los demandados ausentes en ignorado paradero que quedan expresados, a quienes se les señala el término de nueve días para que comparezcan en el juicio.

También se les hace saber que, por auto de cuatro del corriente fué ratificado el embargo preventivo decretado en dichos autos y llevado a cabo en veinticuatro de diciembre último, y que fué acordada por este Juzgado la anotación preventiva de la expresada demanda en el Registro de la propiedad de Castropol.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Castropol, a siete de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, P. S., Benigno Rodríguez.

Por la presente, y en virtud de resolución de hoy admitiendo a trámite la demanda de mayor cuantía propuesta por la representación de Juan

Sela Lastra, vecino de Seares, Ayuntamiento de Castropol, sobre reclamación de doscientas noventa pesetas, contra Carlos, Cipriano, Pedro-Severino, Dolores y Ana Bustelo Alvarez de Rón, ésta esposa de José Antonio Riopedre, ausentes, en paradero ignorado, se emplaza a éstos para que comparezcan dentro de nueve días personándose.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente cédula en Castropol, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial P. S., Benigno Rodríguez.

DE LLANES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy dictada en la demanda de pobreza formulada por el Procurador don Wenceslao Juncó Mendoza, en nombre de dona Pilar Vallado González, contra don Ramón Laca Juncó, ausente en paradero ignorado, se emplaza a éste por medio de la presente para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en dichos autos, contestando la demanda, apercibiéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Llanes, treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Celestino Valle

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Joaquín Gonzalez Ballesteros, Juez accidental Letrado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio universal de abintestato y testamentaria de los cónyuges don Manuel García García y doña Teresa Rodríguez Rodríguez, respectivamente, vecinos que fueron del Bao, concejo de Ibias, promovidos bajo el número cincuenta y cuatro de mil novecientos treinta y cuatro, por el Procurador don Manuel Florez de Uria, en nombre del hijo de los causantes don Celestino García Rodríguez, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, de conformidad con lo dispuesto por los Letrados contadores en la disposición final cuarta del cuaderno participacional, la siguiente finca adjudicada a la hijuela de gastos:

La reedificación de la casa por la parte del camino, llamada de Calcho, del pueblo del Bao; que linda al Norte, con cortinal del pueblo; Sur, terreno baldío, y Este y Oeste, caminos. De unos cuarenta metros cuadrados la totalidad de la misma. Corresponde al número veinticuatro del inventario general de bienes, y ha sido tasada en seis mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar con arreglo a las siguientes prevenciones:

1.^a No ha sido aportada la correspondiente titulación, por lo que el rematante habrá de suplirla a su costa si así le conviniere.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.^a Para tomar parte en la subas-

ta será indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado o haber depositado en la Administración subalterna de Tabacos de esta villa, el diez por ciento del tipo de valoración; y

4.^a Para el acto del remate ha sido señalado el día veintiseis del próximo mes de febrero, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Cangas del Narcea, a nueve de enero de mil novecientos treinta y seis.—Joaquín G. Ballesteros.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

DE CANGAS DE ONIS

Don José Perez Sanchez, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad y partido de Cangas de Onis.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Sanchez Pendás, en nombre y con poder de doña Balbina Alonso Marcos, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Oviedo, con licencia de su esposo don José Diaz Tamargo, contra los esposos doña Benedicta Alonso Marcos y don José Gelot Sanchez, industriales y vecinos de Onis, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan por primera vez a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

1.^o En términos de Benia, Ayuntamiento de Onis, y en la calle de La Vega, una casa habitación de planta baja, principal y solana; que linda al Norte, carretera y demás vientos caminos. Tasada en veinte mil pesetas.

2.^o En el mismo concejo y término de Abín, una posesión de finca a labor y prado, llamada Los Bosques, con casa de vivir, planta baja, piso principal y cuadra con pajá; linda Norte y Sur, camino, robledo y carretera; Este, camino, y Oeste, Valeriano Collado. Tiene de cabida dos hectáreas y está tasada en ocho mil pesetas.

3.^o En el pueblo de Villar, una finca a prado y labor, llamada Cortina, de diecinueve días de bueyes; que linda al Norte, río; Sur y Este, camino, y Oeste, herederos de Francisco José Alvarez. Está tasada en dos mil pesetas.

4.^o En Villar, una casa de vivir, con comercio en la planta baja, que consta de ésta y piso principal, y linda entrante, camino; a la derecha, también camino; izquierda don Gabriel Cencillo, y al fondo, Ramón Alvarez. Tasada en dos mil pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados como de la propiedad de los deudores don José Gelot Sanchez y doña Benedicta Alonso Marcos, y se sacan a pública subasta para pagar a la doña Balbina Alonso, la cantidad antes expresada, intereses legales y costas, habiéndose señalado para su celebración el día dos del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos del valor de los

bienes que sirven de tipo para la subasta; que las posturas pueden hacerse por separado a cualquiera de los bienes que se subastan, y que no han sido presentados los títulos de propiedad ni suplida su falta, y el rematante quedará obligado a aceptar las cargas preferentes si las fincas las tuvieren.

Dado en Cangas de Onis, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y seis.—José Perez.—El Secretario P. H., Manuel Alvarez.

DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado don Faustino Alonso y Alvarez de la Viesca, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, interesando se declarase a él y a su hermana de doble vínculo doña Maria del Carmen, herederos abintestato de su hermana doña Leonor Alonso y Alvarez de la Viesca, vecina que fué de esta villa, en la que falleció el nueve de noviembre último, sin otorgar testamento, por providencia de esta fecha, he acordado anunciar a medio de edictos, la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de las personas que se designan como herederos, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Avilés, a veintitres de enero de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso Calvo.—El Secretario P. S., Francisco Robés, Oficial.

DE BOAL

Don Juan Mendez Villamil, Juez municipal de Boal.

Hago saber: Que en virtud de diligencias de ejecución de sentencia civil recaída en juicio verbal promovido por doña Casilda Rodríguez, contra don Gervasio Sanchez Sanchez, se sacan a subasta por término de veinte días, la mitad de las fincas pertenecientes al ejecutado por herencia de sus padres, que se dirán y que posee proindiviso con su otro hermano don Manuel:

1. Labradio y monte Sebes, de unas cincuenta áreas. Tasada la mitad embargada en 740 pesetas.

2. Cierro y monte Sebes, de unas tres áreas. Valor de la mitad 25 pesetas.

3. Monte Sarribó, de unas tres áreas. Valor de la mitad 37,50 pesetas.

4. Monte Grande, de unas treinta áreas. Valor de la mitad, 150 pesetas.

5. Viña y monte Rocafé, de unas tres áreas. Tasada su mitad en 50 pesetas.

6. Monte Vizeira, de unas cuatro áreas. Tasada su mitad en 75 pesetas.

7. Monte Cernada, de unas cinco áreas. Tasada su mitad en 25 pesetas.

8. Labradio Calzada, de unas tres áreas. Tasada su mitad en 125 pesetas.

9. Labradio Suafonte, de unas cuatro áreas. Tasada su mitad en 275 pesetas.

10. Monte Niseiro, de unas cinco áreas. Tasada su mitad en 35 pesetas.

Que las referidas fincas, valorad

en la mitad que fué objeto de embargo, se tasaron en total en mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, y se sacan a pública subasta por término de veinte días, habiendo de celebrarse el remate en la audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero próximo, a las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación total de los bienes embargados.

2.^a Para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del valor total.

3.^a Que no se suplió previamente la falta de títulos ni certificación de cargas.

Lo que se hace público en Boal, a veinte de enero de mil novecientos treinta y seis.—Juan M. Villamil.—El Secretario, A. Gonzalez.

Don Juan Mendez Villamil, Juez municipal de Boal.

Hago saber: Que en virtud de diligencias de ejecución de sentencia civil recaída en juicio verbal promovido por doña Casilda Rodríguez, contra don Manuel Sanchez Sanchez, se sacan a subasta por término de veinte días, la mitad de las fincas pertenecientes al ejecutado por herencia de sus padres, que se dirán y que posee proindiviso con su otro hermano don Gervasio:

1. Labradío y monte Sebes, de unas 50 áreas. Tasada la mitad embargada en 740 pesetas.

2. Cierro y monte Sebes, de unas tres áreas. Valor de la mitad 25 pesetas.

3. Monte Sarribó, de unas tres áreas. Valor de la mitad 37,50 pesetas.

4. Monte Grande, de unas treinta áreas. Valor de la mitad 150 pesetas.

5. Viña y monte Kocafé, de unas tres áreas. Tasada su mitad en 50 pesetas.

6. Monte Viyeira, de unas cuatro áreas. Tasada su mitad en 75 pesetas.

7. Monte Cernada, de unas cinco áreas. Tasada su mitad en 25 pesetas.

8. Labradío Calzada, de unas tres áreas. Tasada su mitad en 125 pesetas.

9. Labradío Suafonte, de unas cuatro áreas. Tasada su mitad en 275 pesetas.

10. Monte Niseiro, de unas cinco áreas. Tasada su mitad en 35 pesetas.

Que las referidas fincas, valoradas en la mitad que fué objeto de embargo, se tasaron en total en mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, y se sacan a pública subasta por término de veinte días, habiendo de celebrarse el remate en la audiencia de este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación total de los bienes embargados.

2.^a Para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del valor total.

3.^a Que no se suplió previamente la falta de títulos ni certificación de cargas.

Lo que se hace público en Boal, a veinte de enero de mil novecientos treinta y seis.—Juan M. Villamil.—El Secretario, A. Gonzalez.

DE POLA DE SIERO

Cédula de notificación

En el sumario seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el número 139 de 1935 por tenencia ilícita de arma, se dictó por el Tribunal de urgencia de la Audiencia provincial de Oviedo, con fecha veintiuno de diciembre último; la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado José Allende Iglesias, como autor responsable de un delito de tenencia ilícita de arma corta de fuego, previsto y penado en los artículos primero, párrafo segundo y circunstancia primera del segundo, en relación con el quinto, párrafo tercero de la ley de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas procesales. Para el caso de impago de la multa, sufrirá arresto subsidiario a razón de un día por cada quince pesetas que deje de satisfacer, y a estos efectos le abonamos todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa. Se declara el comiso del arma ocupada, a la que se dará el destino legal. Reclámese del instructor la pieza de responsabilidad civil del repetido procesado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín de la Riva, Francisco J. García, Antonio F. Rañana.—Rubricados.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Señor Magistrado ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico. Oviedo, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al penado, extiendo la presente que firmo en Pola de Siero, a primero de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Javés Alvarez.

DE AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez municipal de Avilés.

Por el presente hago saber: Que en este juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto de muñecas, propiedad de Antonio Muñoz Blanco, de 24 años de edad, soltero, industrial feriante, vecino que fué de Madrid, calle de Argente, número 19, piso bajo, contra Hermógenes Díaz Gontí, (a) Candasu, de 21 años de edad, soltero, vendedor ambulante, vecino que fué últimamente de Sama de Langreo, ambos interesa-

dos en paradero desconocido en la actualidad; por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de citarles en forma legal para que el día siete del mes de marzo próximo, a las once, comparezcan ante este Juzgado con las pruebas de que intenten valerse a la celebración del expresado juicio de faltas, pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avilés, a diez y seis de enero de mil novecientos treinta y seis.—Antonio Muñiz Alvarez.—P. S. M., José R. de la Flor Solís.

DE AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez municipal de Avilés.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas contra Manuel Arrojo Fernández, de veintisiete años de edad, casado, mariner, domiciliado últimamente en esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, por hurto, y por providencia del día de hoy, se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándole para que el día siete del mes de marzo próximo, a las once y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del expresado juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Dado en la villa de Avilés, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—A. Muñiz Alvarez.—P. S. M., José R. de la Flor Solís.

CECULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en funciones de este partido, en providencia dictada con fecha de hoy en el sumario número 17 del corriente año, por el delito de corrupción de menores, acordó citar a la menor y perjudicada Presentina Suarez Pueyo, de 18 años de edad, hija de José y de Adela, natural de Campomanes, concejo y partido de Pola de Lena, domiciliada últimamente en esta capital, calle de la Fuente del Prado, número 21, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 5 días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con objeto de ampliar su declaración.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las

demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ MENENDEZ, Bonifacio, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Viliella, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pravia, número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José Miguel de Ibarra. Alferz de Complemento en prácticas en el Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, de guarnición en Victoria.

ALVAREZ CORREDAGUAS, Jesús, conocido también con el nombre de Manuel Maderas, sin segundo apellido, de 29 años de edad, hijo de padre desconocido y de María, soltero, natural de Lisboa (Portugal), jornalero, domiciliado últimamente en Oviedo, Carretera de Gijón, 15, hoy de ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de Infiesto dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de prisión acordada en el sumario número 91 de 1933, sobre hurto y ser reducido a prisión.

MADERAS, Manuel, natural de Portugal, jornalero, de 27 años de edad, hijo de padre desconocido y de María, domiciliado últimamente en Oviedo, carretera de Gijón, número 15, procesado por este Juzgado de Oriente de Gijón, por delito de hurto, sumario 275 de 1934; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

FERNANDEZ MARTINEZ, Gabriel, (a) Gijónés, natural de Buenos Aires, soltero, mariner, de 22 años de edad, hijo de Manuel y Asunción, domiciliado últimamente en Cudillero, procesado por robo, número 141 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial